

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 213-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 30 de diciembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en ciento cuarenta y seis folios (146) folios, y un ejemplar del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con Informe N° 005-2022-RCCV-P-ISPM "DAR" – HCO, de fecha 24 de octubre de 2022, el director de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes de la Undar, comunica que habiéndosele encargado liderar el trabajo de la elaboración del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes y que a la fecha se culminó con el trabajo encargado con la participación de todo el personal docente y miembros de la Comisión Organizadora, cumpliendo con hacer entrega del documento en mención;

Que, mediante Oficio N° 197-2022-UNДАР/VPA, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Vicepresidenta Académica, eleva el Informe N° 005-2022-RCCV-P-ISPM "DAR" – HCO, mediante el cual el Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano, remite el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, documento elaborado de manera conjunta con la participación de los miembros de la Comisión Organizadora y los docentes de la Undar; el mismo que permitirá enfrentar las nuevas exigencias sociales y ocupacionales, la obsolescencia de los contenidos de las asignaturas por los cambios en la ciencia y tecnología, las nuevas expectativas de los estudiantes, el surgimiento de nuevas necesidades sociales así como los nuevos lineamientos y objetos estratégicos de la Universidad inmersa en nuevos marcos normativos y jurídicos, y la obligan a adoptar propuestas innovadoras y viables;

Que, por su parte con Informe N° 117-2022-UNДАР/PRES-OGC, de fecha 13 de diciembre de 2022, la jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones lo siguiente:

1. El Plan Curricular de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes, es uno de los documentos requerido por el indicador 13 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas.
2. El Plan Curricular de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 213-2022-CO-UNДАР

Que, asimismo a través del Informe Legal N° 124-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de fecha 22 de diciembre de 2022, la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

"APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)

"9.- En ese contexto, el "Plan Curricular de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes" que se tiene a la vista, tiene por Misión: Formar profesionales con excelencia para el desarrollo de la música en la región como instrumento de transformación social. Como Visión: Al 2024 la Undar es líder en la región formando profesionales para el desarrollo de la música como factor de transformación social; y, como Valores: Transparencia, Compromiso, Diversidad e Inclusión y Respeto.

10.- Ahora, como Objetivos plantea lo siguiente: Formar profesionales de alta calidad en educación musical y artística, comprometidos con la vocación de enseñar y educar bien el aprender a aprender, emprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser, bajo la pedagogía del ejemplo para el desarrollo integral de los educandos con calidad humana, ética y responsabilidad social.

11.- En tal sentido, habiéndose elaborado el "Plan Curricular de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes" con arreglo a ley; esta oficina opina por su aprobación.

OPINIÓN:

La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**

1.- Que, se **APRUEBE** el "**PLAN CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES**", elaborado de manera conjunta con la participación de los docentes y miembros de la Comisión Organizadora y bajo el liderazgo del Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano: director de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal".

Que, con Memorando N° 678-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes;

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 032-2022-CO-UNДАР, de fecha 29 de diciembre de 2022, la revisión y aprobación del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes; los miembros de la Comisión Organizadora estando al informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad y conforme con los fundamentos jurídicos expuestos en el informe legal, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora, a la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes, a la Dirección de Servicios Académicos, y a

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 213-2022-CO-UNДАР

los demás órganos y unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Fátima Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abel Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles